



EJECUTOR PROYECTOS VIVE DIGITAL

## DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2013 DEL PROYECTO IBAGUÉ VIVE DIGITAL

Contratar el diseño, desarrollo, instalación, implementación, licenciamiento, configuración, alojamiento y despliegue y capacitación de una solución integral en TIC, la cual este compuesta por una Plataforma Tecnológica que permita la obtención de datos y la toma de decisiones; un Sistema de Información para la gestión empresarial turística; un Portal Web para la promoción del turismo y unos Kioscos interactivos de información y atención al público., todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 329 de 2013.

Bogotá, D.C. Enero 2014

## 1. GENERALIDADES

Como mecanismo para la implementación del Proyecto Vive Digital y en cumplimiento de lo estipulado en la *Ley 1286 de 2009, COLCIENCIAS, FONTIC y la Sociedad Fiduciaria FIDUBOGOTÁ S.A.*, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas, celebraron *Convenio de Cooperación Especial N° 199-772 de 2012*, cuyo objeto se estableció en:

***“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el objetivo 6 de la Dimensión 2 del Plan Vive Digital dentro de la iniciativa de país “Vive Digital mediante el fomento de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología en las regiones de Colombia”.***

En virtud del Convenio citado anteriormente, el *Ministerio de Tecnología de Información y las Telecomunicaciones y COLCIENCIAS* formularon la *Convocatoria N° 607 de 2012*, para que las entidades territoriales presentaran proyectos integrales con miras a establecer un ecosistema digital para sus regiones.

Conforme a la dinámica de cómo se encuentra concebida *VIVE DIGITAL*, es pertinente resaltar que intervienen actores en la realización y ejecución de los proyectos, entre lo que se pueden mencionar:

✓ *El Proponente*

Los proyectos deben ser presentados por las entidades territoriales a través de las Gobernaciones o Alcaldías de las capitales de departamento. En todo caso se aceptara solo un proyecto por cada uno de los actores regionales autorizados.

La entidad territorial es la responsable de formular el proyecto, presentar el Ejecutor, aportar recursos financieros y hacer seguimiento y control del avance del proyecto a través de su representación en el Comité Regional.

✓ *El Ejecutor*

El Ejecutor es el encargado directo del desarrollo del proyecto, para lo cual debe llevar a cabo la administración de los recursos, *la selección y contratación de bienes y servicios*, según los lineamientos entregados por Vive Digital para tal fin. Así mismo es el responsable de la presentación de resultados en cuanto al cumplimiento de actividades, presupuesto, cronograma y entregables, entre otras inherentes a su función.

Pueden ser Ejecutores las entidades facultadas para firmar Convenios Especiales de Cooperación.

✓ *Aliados*

Podrán participar como aliados en el desarrollo de proyectos regionales en el marco de la iniciativa Vive Digital, entidades de orden nacional, departamental y municipal de carácter

público o privado que aporten una contrapartida en efectivo, la cual entregaran al ejecutor mediante la suscripción de un contrato (entre el ejecutor y el aliado) en el que se establezca el valor y la destinación específica de los recursos que se aportan, el cual se deberá firmar una vez sea aprobado el proyecto de Vive Digital y antes de la firma del convenio regional.

✓ *Gerente del Proyecto*

El Gerente del proyecto dependerá del Comité Regional, quien se encargara de la Gerencia Técnica del proyecto, pero su pago se realizara a través del rubro de Gerencia y Administración entregado al Ejecutor, su selección se llevara a cabo como parte del proceso de evaluación del proyecto presentado.

Con base en la convocatoria efectuada por el Ministerio de las TIC y Colciencias, *el Municipio de IBAGUÉ* tras haber cumplido con los lineamientos establecidos en la citada convocatoria, presentó un proyecto el cual tiene como objetivo principal el de *contribuir a mejorar los procesos de formación con calidad para el desarrollo de competencias y habilidades innovadoras en la comunidad educativa, y su gestión académica en el Municipio de IBAGUÉ*, donde **INFOTIC** participa en el citado proyecto como **EJECUTOR** del mismo.

El proyecto antes mencionado fue aprobado por el Ministerio de las TIC y Colciencias, para lo cual se suscribe: el Convenio Especial de Cooperación No. 329-2013 entre el **MUNICIPIO DE IBAGUÉ, FIDU-BOGOTÁ e INFOTIC**.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que **INFOTIC** como **EJECUTOR** dentro de sus actividades debe adelantar *la selección y contratación de bienes y servicios*, requiere a través del presente proceso la contratación de personas naturales o jurídicas que tengan experiencia en la estructuración de la actividad específica referida.

## 2. PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2013

**INFOTIC**, conforme a los manuales de ejecución y contratación establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la iniciativa **VIVE DIGITAL** y al Convenio Especial de Cooperación N° 0329 de 2013, en su condición de **EJECUTOR**, se dispuso a elaborar los estudios previos de conveniencia y oportunidad para desarrollar el tercer proceso Ibagué Vive Digital cuyo objeto corresponde a: *“Contratar el diseño, desarrollo, instalación, implementación, licenciamiento, configuración, alojamiento y despliegue y capacitación de una solución integral en TIC, la cual este compuesta por una Plataforma Tecnológica que permita la obtención de datos y la toma de decisiones; un Sistema de Información para la gestión empresarial turística; un Portal Web para la promoción del turismo y unos Kioscos interactivos de información y atención al público., todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 329 de 2013.”*

Para la elaboración de los estudios previos **INFOTIC**, en su rol de **Ejecutor**, adelanto una investigación de precios de mercado para lo cual elaboró un documento de solicitud de información o RFI, con el fin de establecer si los precios aprobados por el Ministerio de las TIC, correspondientes a los entregables objeto del proyecto Ibagué Vive Digital corresponden a la realidad del mercado. Del estudio anterior, se concluyó que los valores de las cotizaciones presentadas por las firmas invitadas, se encuentran dentro de un rango aproximado, utilizando la fórmula del promedio y este se encuentra aproximado al valor aprobado por el ministerio TIC para el proyecto Ibagué Vive Digital.

**INFOTIC** realizó la creación y configuración del micro – sitio **IBAGUÉ VIVE DIGITAL**, en donde se realiza la publicación de los documentos para el seguimiento del avance del proyecto Ibagué Vive Digital y también para garantizar la transparencia en los procesos de selección objetiva. El link destinado para este micro - sitio es: <http://infotic.co/vive-digital/en-proceso/ibague>

De igual manera, El EJECUTOR conforme a los manuales expedidos para los procesos de Vive Digital y los lineamientos establecidos en el estatuto de contratación pública, elaboró los Estudios y documentos previos definitivos y los Pre-pliegos de condiciones, documentos que se publicaron en el micro-sitio el día 20 de diciembre de 2013.

El día 26 de diciembre, EL EJECUTOR publica un documento de aclaración

El 30 de diciembre de 2013 se realiza el acto de apertura formal de la *Invitación Pública 003 de 2013 del proyecto Ibagué Vive Digital*, donde se incluye el cronograma del proceso.

El 30 de diciembre de 2013, se publica en el micro-sitio los pliegos de condiciones de la Invitación pública No.003 del Proyecto Ibagué Vive Digital y sus anexos.

Conforme al cronograma, el día 10 de enero de 2014 en la hora allí establecida, se realiza el cierre de la Invitación Pública mediante acta, en donde se deja constancia que únicamente se presentó a las 3:32 p.m., una sola propuesta, la cual fue de la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES** quien entrego en sobre sellado, un documento original, una copia del mismo y un CD con contenido de la información.

El día 14 de enero de 2014, se publica en el micro-sitio, un acto administrativo de ampliación del plazo de evaluación de propuestas.

Conforme a los documentos que integran la Invitación Pública 003 de 2013, los manuales dispuestos para la estrategia Vive Digital, el Convenio especial de cooperación 0329 – 2013 y la propuesta de la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, INFOTIC procede a realizar la correspondiente verificación y evaluación de la propuesta durante el periodo de tiempo establecido en el cronograma de la Invitación Publica 003 de 2013, todo lo cual genera como resultado el presente documento de evaluación de la invitación pública 003 de 2013 del proyecto **Ibagué Vive Digital**.

## 2.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Con base en la propuesta radicada por el **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, el cual se encuentra interesado en participar en la **INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2013** del proyecto **IBAGUÉ VIVE DIGITAL** y de acuerdo a los pliegos de condiciones y anexos del proceso de selección, **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, procede a verificar los requisitos de la propuesta presentada por dicha Unión Temporal, para proceder con la consolidación de la **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA**.

Antes de proceder a la consolidación de la información, es necesario reiterar y precisar que la única propuesta que se radicó en tiempo y conforme al cronograma en las instalaciones del **EJECUTOR**, fue la de la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, de la cual, en el siguiente cuadro se precisan algunos aspectos relevantes.

FIRMA	NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD	OBSERVACIONES
UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES	PRIVADA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ENTREGADA EN TIEMPO</li> <li>- FECHA DE RADICACIÓN 10 DE ENERO DE 2014 3:32 P.M.</li> <li>- CON NUMERO DE RADICACIÓN 2025 (CONSECUTIVO DE INFOTIC S.A.)</li> <li>- ENTREGA ORIGINAL, UNA COPIA Y UN CD</li> <li>- DOSCIENTOS NUEVE (209) FOLIOS EN LA PROPUESTA ORIGINAL Y DOSCIENTOS NUEVE (209) FOLIOS EN LA COPIA</li> <li>- VALOR \$1.059.080.000.00</li> <li>- TIEMPO DE EJECUCIÓN: 8 MESES.</li> </ul>

**Nota:** Es necesario aclarar que según el numeral **2.17 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES** que a la letra dice *“El número mínimo de participantes de esta Convocatoria Pública Vive Digital será de uno (01), es decir, que si se presenta una sola propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta*

Convocatoria Pública Vive Digital podrá ser adjudicada”, por lo anterior se continua con la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta de la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, radicada en las instalaciones de **INFOTIC** para la presente Invitación Pública.

Este análisis se realiza con base en la información entregada por la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES** en su propuesta.

De acuerdo al numeral **4.1 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS** de los pliegos de condiciones de la Invitación Pública 003 de 2013, **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, procede a verificar los documentos, calidades y requisitos de los proponentes. Los factores de verificación son:

PRIMERA FASE	ASPECTOS A VERIFICAR	NO OTORGA PUNTOS
	Requisitos de Carácter Jurídico	Habilitado/No Habilitado
	Requisitos de Carácter Financiero	Habilitado/No Habilitado
	Requisitos de Carácter Técnico	Habilitado/No Habilitado
	Capacidad de Organización Técnica y Operacional	Habilitado/No Habilitado
Experiencia Específica	Habilitado/No Habilitado	

### 2.1.1. Aspectos Jurídicos

De acuerdo al documento de **Pliegos de Condiciones Capítulo 3** publicado por **INFOTIC**, se pudo constatar, de acuerdo con la verificación realizada a la documentación de la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, lo siguiente:

DOCUMENTOS	UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES		
	CUMPLE	NUMERAL DEL PLIEGO, ANEXO O ADENDA DONDE SE EXIGE EL DOCUMENTO	FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE SE ANEXA EL DOCUMENTO SOLICITADO
Anexo 1. Carta de presentación de la Propuesta	SI	Numeral 2.10 y 3.1.1 de los Pliegos de Condiciones	Folio 001 al 003 de la Propuesta
Anexo 2. Carta de compromiso anticorrupción	SI	Anexo No. 2 de los Pliegos de Condiciones	Folio 089 v 090 de la Propuesta
Certificado de Existencia y Representación Legal	SI	Numeral 3.1.2 de los Pliegos de Condiciones	Folios 007 al 024 de la propuesta

*Observaciones:*  
 Firmado debidamente el día 09 de enero de 2014 por el Representante Legal v un ingeniero de sistemas – Igualmente dentro del contenido de la carta, la Unión Temporal acepta bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad establecidas en la Lev con respecto al presente proceso. De igual forma en el contenido acepta que se da por enterado punto a punto de las estipulaciones v exigencias contenidas en los términos de los pliegos de condiciones y sus adendas.  
 Firmado debidamente el día 09 de enero de 2014 por el Representante Legal de la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**.  
 Del folio 007 al 011 Certificado de Existencia v Representación Legal de **OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.** Expedido el 08 de enero de 2014, fecha de matrícula en Cámara de comercio 22 de enero de 2001, v con vigencia indefinida. El Gerente tiene autorización para celebrar contratos que no superen los mil (1000) salarios mínimos legales vigentes, sin embargo en el folio número 11, la asamblea de accionistas autoriza al mismo, para realizar unión temporal con la firma **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.** y para celebrar este contrato de ser el caso.  
 Desde el Folio 012 hasta el folio 024. Certificado de Existencia v Representación Legal de **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.** expedido el 10 de enero de 2014, fecha de escritura del 26 de

DOCUMENTOS	CUMPLE	UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES		OBSERVACION
		NUMERAL DEL PLIEGO, ANEXO O ADENDA DONDE SE EXIGE EL DOCUMENTO	FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE SE ANEXA EL DOCUMENTO SOLICITADO	
Garantía de Seriedad de la Propuesta	SI	Numeral 3.1.2.4 de los Pliegos de Condiciones	Folios 025 v 026 de la propuesta	<p>noviembre de 2002. El gerente tiene facultad para firmar trámite hasta por dos mil (2.000) SMLMV.</p> <p>Folios 025 v 026 la <b>UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES</b> constituye a su costa, a favor de <b>INFOTIC</b> identificada con NIT No.900.068.796-1 una póliza de garantía de seriedad de la oferta, en cuantía superior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada, con una vigencia desde el 09-01-2014 hasta el 09-05-2014 de la Aseguradora Liberty Seguros S.A. Nro. De la póliza 2296469</p>
Anexo 3. Documento de conformación de Uniones Temporales	SI	Numeral 2.16.3 Formas Asociativas de los pliegos de Condiciones	Folios 004 al 006 de la propuesta	<p>Folios 004 al 006 Firmado debidamente el día 08 de enero de 2014 por el Representante Legal de la firma <b>OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.</b>, el representante legal de la firma <b>NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.</b>, el representante legal de la <b>UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES</b> y el Suplente de la misma <b>UNIÓN TEMPORAL</b>.</p>
Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales	SI	Numeral 3.1.2.5 de los Pliegos de Condiciones	Folios 027 al 029 v del 030 al 032 de la Propuesta	<p>Folio 027 Constancia de <b>OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S</b> firmada por la contadora adjuntando en folio 028 v 029 copia de Tarieta Profesional v constancia de la junta central de contadores respectivamente. Folio 030 Constancia de la <b>NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.</b> firmada por la revisora fiscal. En el folio 031 anexa copia de la tarieta profesional v en el folio 032 la certificación de la junta central de contadores. En las dos (2). se certifica que se realizaron los aportes parafiscales de los seis (6) meses anteriores al cierre de la Invitación Pública 003 de 2013.</p>
Registro Único Tributario - RUT	SI	Numeral 3.1.2.6 de los Pliegos de Condiciones	Folios 033 v 034 de la Propuesta	<p>Folio 033 RUT de <b>OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.</b></p> <p>Folio 034 RUT de <b>NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.</b></p>
Registro Único de Proponentes - RUP	SI	Numeral 3.1.2.7 de los Pliegos de Condiciones	Folios 035 al 040 y 041 al 060 de la Propuesta	<p>Del Folio 035 al 040 RUP de la Empresa <b>OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.</b> la fecha de expedición del documento es 8 de enero de 2014 v fecha de corte de la información financiera del 31 de diciembre de 2012.</p> <p>Del Folio 041 al 060 RUP de la empresa <b>NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.</b> la fecha de expedición del documento es 10 de enero de 2014 v fecha de corte de la información financiera del 31 de diciembre de 2012.</p>
Certificación expedida por la Contraloría General de la República	SI	Numeral 3.1.2.8 de los Pliegos de Condiciones	Folios 061 al 065 de la Propuesta	<p>El Folio 061 corresponde a la firma <b>OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.</b> El documento fue expedido el día martes 07 de enero de 2014 por la Contraloría General de la República de Colombia, en donde se puede evidenciar que no se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>El Folio 062 corresponde al representante legal de la firma <b>OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S</b> El documento fue expedido el día martes 07 de enero de 2014 por la Contraloría General de la República de Colombia, en donde se puede evidenciar que no se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p>El Folio 063 corresponde a la firma <b>NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.</b> El documento fue expedido el día miércoles 08 de enero de 2014 por la Contraloría General de la República de Colombia, en donde se puede evidenciar que no se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>El Folio 064 corresponde al representante legal de la firma <b>NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.</b> El documento fue expedido el día miércoles 08 de enero de 2014 por la Contraloría General de la República de Colombia, en donde se puede evidenciar que no se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p>El Folio 065 corresponde al representante legal de la <b>UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES.</b> El documento fue expedido el día miércoles 08 de enero de 2014 por la Contraloría General de la República de Colombia, en donde se puede evidenciar que no se encuentra reportado como</p>

DOCUMENTOS	CUMPLE	UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES		OBSERVACION
		NUMERAL DEL PLIEGO, ANEXO O ADENDA DONDE SE EXIGE EL DOCUMENTO	FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE SE ANEXA EL DOCUMENTO SOLICITADO	
Certificado del sistema de información v registro de sanciones "SIRI"	SI	Numeral 3.1.2.9	Folios 066 al 070 de la Propuesta	responsable fiscal. El Folio 066 corresponde al Certificado de <b>OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.</b> expedido el 7 de enero de 2014 por la Procuraduría General de la Nación v en el cual se puede evidenciar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. El Folio 067 corresponde al Certificado de JULIO CESAR RODRÍGUEZ GOMEZ representante legal de <b>OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.</b> , expedido el 7 de enero de 2014 por la Procuraduría General de la Nación v en el cual se puede evidenciar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. El Folio 068 corresponde al Certificado de NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.. expedido el 8 de enero de 2014 por la Procuraduría General de la Nación v en el cual se puede evidenciar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. El Folio 069 corresponde al Certificado de ANDREYEVICH REALES ALEGRIA Representante legal de NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.. expedido el 8 de enero de 2014 por la Procuraduría General de la Nación v en el cual se puede evidenciar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. El Folio 070 corresponde al Certificado de ROBINSON SÁNCHEZ CABEZAS Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES, expedido el 8 de enero de 2014 por la Procuraduría General de la Nación v en el cual se puede evidenciar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado de antecedentes Judiciales	SI	Numeral 3.1.2.10 de los Pliegos de Condiciones	Folios 071 al 073, de la propuesta	El Folio 071 corresponde al Certificado de Antecedentes v Requerimientos Judiciales de <b>JULIO CESAR RODRÍGUEZ GOMEZ REPRESENTANTE LEGAL DE OSR S.A.S.</b> , expedido el 7 de enero de 2014 por la Policía Nacional v en el cual se puede evidenciar que no tiene asuntos pendientes con autoridades Judiciales. El Folio 072 corresponde al Certificado de Antecedentes v Requerimientos Judiciales de <b>ANDREYEVICH REALES ALEGRIA REPRESENTANTE LEGAL DE OSR S.A.S.</b> , expedido el 8 de enero de 2014 por la Policía Nacional v en el cual se puede evidenciar que no tiene asuntos pendientes con autoridades Judiciales. El Folio 073 corresponde al Certificado de Antecedentes v Requerimientos Judiciales de <b>ROBINSON SÁNCHEZ CABEZAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES</b> , expedido el 8 de enero de 2014 por la Policía Nacional v en el cual se puede evidenciar que no tiene asuntos pendientes con autoridades Judiciales.
Fotocopia Cédula de Ciudadanía	SI	Numeral 3.1.2.11 de los Pliegos de Condiciones	Folios 074 al 076 de la propuesta	El folio 074 corresponde a la cédula de Ciudadanía del Representante Legal de <b>OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S JULIO CESAR RODRÍGUEZ GOMEZ</b> . El folio 075 corresponde a la cédula de Ciudadanía de la <b>Representante Legal de NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. ANDREYEVICH REALES ALEGRIA</b> . El folio 076 corresponde a la cédula de Ciudadanía de la <b>Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES, ROBINSON SÁNCHEZ CABEZAS</b> .
Respuesta punto a punto	SI	Numeral 2.19 de los Pliegos de Condiciones	Folios 077 al 087	En los folios 077 al 087 la <b>UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES</b> , en su respuesta punto a punto responde "Leímos, aceptamos v cumplimos" a cada uno de los numerales contenidos en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública 003 de 2013.

De igual forma, el EJECUTOR pudo verificar que en el objeto social de la empresa **OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S**, publicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, en el objeto señala: " A) Diseñar, Desarrollar e implementar aplicaciones especializadas para computador en los campos científico,

comercial, administrativo, público o privado, educativo, cooperativo etc; así como prestar el servicio de mantenimiento a las aplicaciones que se desarrollen, y **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.** en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, tiene como actividades definidas en el numeral 5) Programación y desarrollo de sistemas de información, de venta y comercialización de software y hardware, de mercadeo y ventas, de apoyo en áreas técnicas y operativas de la empresa e instituciones públicas y privadas, de los entes territoriales y sus descentralizadas, cabe aclarar que **OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S. Y NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.**, son los integrantes de la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES** y tienen relación directa con el objeto a contratar en la presente **INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2013**.

También se pudo verificar que de los representantes legales de los integrantes de la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES** lo siguiente: que el representante legal de la firma **OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.**, en el documento de **Certificado de Existencia y Representación Legal**, en el folio diez (10) de la propuesta, **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL**, el cual dice en el PARAGRAFO “El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato que no supere los MIL (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a partir de ese monto requiere autorización de la asamblea”, sin embargo, en la propuesta se incluyó en el folio 011 una acta de la asamblea de accionistas donde se autoriza al Gerente para la contratación de este proyecto en específico por un valor de \$1.060.000.000.00, por su parte **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.**, en el folio 044 de la propuesta, en el numeral veinticuatro (24) el cual dice: “...celebrar hasta por el monto que se establece en el numeral veinticinco (25) del presente artículo por encima del cual requiere autorización de la asamblea de accionistas...” y el artículo veinticinco (25) dice: “*dos mil salarios mínimos legales vigentes...*”, por lo anterior se puede determinar que los dos gerentes de las empresas que conforman la unión temporal, pueden celebrar contratos por la cuantía de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2013**, teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado por el *Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* es de **MIL SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.060.500.000.00 M/CTE)** para la dicha Invitación Pública.

Conforme al estudio y análisis de la verificación de los aspectos documentales exigidos, se pudo determinar que la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, se encuentra **HABILITADA** en lo relacionado a los **Requisitos Jurídicos y Documentales**.

### 2.1.2. Aspectos Financieros

Conforme al numeral **4.3.2. Requisitos Financieros** de los pliegos de condiciones, los indicadores correspondientes a Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Capital de Trabajo y Patrimonio que fueron solicitados por **INFOTIC** en el documento de pliegos de condiciones de la Invitación

Pública 003 de 2013, se verificó a través del Certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes, observando lo siguiente:

INDICADOR FINANCIERO	OPTIMO SOLICITADO POR EL EJECUTOR	UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES	
		OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.
Liquidez	Mayor o igual (>=) a tres (3)	9.19	3.41
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual (<=) al cincuenta por ciento (50%)	10,45%	41.11%
Capital de Trabajo	Mayor o Igual (>=) a Mil millones de Pesos Moneda corriente (\$1.000.000.000.oo)	\$323.674.230.oo	\$1.501.053.000.oo
Patrimonio	Mayor o igual (>=) al ochenta por ciento (80%) de \$1.060.000.000.oo el cual corresponde a Ochocientos cuarenta y ocho millones de pesos moneda corriente (\$848.000.000.oo)	\$338.674.237.oo	\$1.322.466.000.oo
RESULTADO DEL ANÁLISIS		NO CUMPLE	SI CUMPLE

Del cuadro inmediatamente anterior y de acuerdo al análisis realizado a los integrantes de la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, se puede determinar que la firma **OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.**, **NO CUMPLE** con todos los indicadores exigidos en los pliegos de condiciones, sin embargo **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.**, **SI CUMPLE** con todos los indicadores exigidos. Por lo anterior y de acuerdo al numeral **4.3.2. Requisitos Financieros** de los pliegos de condiciones, en el tercer párrafo que a la letra dice: *“En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de la Capacidad Financiera, se analizará por separado los estados financieros de sus integrantes, para lo cual uno de ellos, por lo menos deberá cumplir con los indicadores de LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y PATRIMONIO”*, se determina que la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, se encuentra **HABILITADA** respecto de los requisitos financieros solicitados en los pliegos de condiciones de la invitación pública 003 de 2013, **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.**, cumple con los indicadores financieros.

### 2.1.3. Aspectos Técnicos

De acuerdo al numeral **4.3.3. Condiciones Técnicas** de los pliegos de condiciones de la Invitación Pública 003 de 2013 del Proyecto IBAGUÉ Vive Digital y sus respectivas adendas, **INFOTIC**, en su calidad de **EJECUTOR**, realizará la verificación de Experiencia de Clasificación, Experiencia Probable y Capacidad de Organización Técnica y Operacional, de acuerdo al Registro Único de Proponentes – RUP, que la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES** adjuntó en su propuesta en los Folios 035 al 040 y 041 al 060 y los cuales corresponden a la empresa **OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.** y **NETXURA INTERNACIONAL S.A.S.** respectivamente y que son los integrantes de mencionada Unión Temporal.

Del análisis se pudo determinar lo siguiente:

### 2.1.3.1. Experiencia de Clasificación

En el numeral **4.3.3.1. Experiencia de clasificación** de los Pliegos de Condiciones, en donde se solicita que el proponente registre con las actividades correspondientes a CONSULTOR y PROVEEDOR. Realizando el análisis de los correspondientes RUP de los integrantes de **LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES** se verifica lo siguiente:

ACTIVIDAD	UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES	
	OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.
CONSULTOR	SI	SI
PROVEEDOR	SI	SI

Del cuadro anterior se puede determinar que los dos integrantes de la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, se encuentra inscrito en las dos (2) actividades solicitadas (CONSULTOR Y PROVEEDOR) de acuerdo al Registro Único de Proponentes de la empresa **OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S. y NETXURA INTERNACIONAL S.A.S., CUMPLEN**. Por lo anterior y de acuerdo al numeral **4.3.3.1. Experiencia de clasificación** de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública 003 de 2013, el cual dice *“En el evento que la propuesta se presente por un Consorcio o Unión Temporal, se acepta que uno de los miembros o en conjunto deberá cumplir en forma total con las inscripciones de las actividades exigidos por la Entidad, para lo cual se entiende cumplido con el requisito”*. Se determina entonces que la propuesta, **CUMPLE** en lo correspondiente a esta exigencia.

Además, se realiza un análisis de la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES** para determinar si el proponente se encuentra clasificado en las actividades y clases solicitadas, a la fecha de cierre del presente proceso de selección de acuerdo a numeral **4.3.3.1. Experiencia de clasificación** y cuyos resultados se muestran a continuación:

CLASIFICACIÓN CIU (Actividad Principal o Secundaria u otras)	DESCRIPCION CODIGO CIU	UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES	
		OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.
		CUMPLE	CUMPLE
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.	SI	NO
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).	SI	SI
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.	SI	SI
7020	Actividades de consultoría de gestión.	NO	SI

Del cuadro anterior se puede determinar que los integrantes de **LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES** se encuentran en conjunto clasificados en las actividades y clases solicitadas, a la fecha de cierre del presente proceso de selección y de acuerdo a numeral **4.3.3.1. Experiencia de clasificación** donde dice “*En el evento que la propuesta se presente por un Consorcio o Unión Temporal, se acepta que uno de los miembros o en conjunto deberá cumplir en forma total con las inscripciones de las actividades, especialidades y grupos exigidos por la Entidad, para lo cual se entiende cumplido con el requisito*”, por lo anteriormente expuesto, **LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES, CUMPLE** con lo relacionado a este numeral.

### 2.1.3.2. Experiencia Probable:

De acuerdo al numeral **4.3.3.2. Experiencia Probable**, que a la letra dice: “*El proponente debe contar en el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio con una experiencia probable como consultor y proveedor, igual o superior a doce (12) años, a la fecha de cierre del presente proceso.*”

*Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, la Experiencia Probable exigida deberá ser cumplida como mínimo por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*”, **INFOTIC**, verificó en el RUP de cada uno de los integrantes de la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES** y se encontró como resultado lo siguiente:

INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES	ACTIVIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE SEGÚN EL RUP
OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S..	CONSULTOR	13,97
	PROVEEDOR	13,89
NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.	CONSULTOR	10,71047
	PROVEEDOR	10,71047

De acuerdo a los resultados del cuadro anterior podemos determinar que uno de los integrantes de **LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES** supera los doce (12) años de Experiencia Probable como Consultor y Proveedor. La anterior información fue verificada y extraída de cada uno de los Registros Únicos de Proponentes RUP de los integrantes de **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**.

De lo anterior se puede determinar que **LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES, CUMPLE** con lo requerido en el numeral **4.3.3.2. Experiencia Probable** de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública 003 de 2013.

### 2.1.3.3. Capacidad de Organización Técnica y Operacional

De acuerdo al numeral **4.3.4. Capacidad de organización técnica y operacional** de los pliegos de condiciones de la Invitación Pública 003 de 2013 del Proyecto IBAGUÉ Vive Digital, se procede a realizar la verificación de la Capacidad Operacional y la Capacidad Técnica.

#### 2.1.3.3.1. Capacidad Operacional

CAPACIDAD OPERACIONAL		
INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES	ACTIVIDAD	S.M.M.L.V. SEGÚN EL RUP
OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.	PROVEEDOR	209,19 S.M.M.L.V.
NETXURA INTERNACIONAL S.A.S.	PROVEEDOR	4,288,37 S.M.M.L.V.
TOTAL SUMA DE CAPACIDADES		4.497,56 S.M.M.L.V

De acuerdo a los resultados del cuadro anterior podemos determinar que la suma de los integrantes de **LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, supera los 2.000 S.M.M.L.V. en su Capacidad Operacional como Proveedor de acuerdo a sus RUP, por lo anterior podemos determinar que **LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES, CUMPLE** con lo estipulado en el numeral **4.3.4.1. Capacidad operacional** de los Pliegos de condiciones de la Invitación Pública 003 de 2013 del Proyecto Ibagué Vive Digital.

#### 2.1.3.3.2. Capacidad Técnica

De acuerdo al numeral **4.3.4.2 Capacidad Técnica** de los pliegos de condiciones de la Invitación Pública 003 de 2013 del Proyecto Ibagué Vive Digital, se procede a realizar la verificación de la Capacidad Técnica lo cual se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CAPACIDAD TÉCNICA	
INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES	PUNTAJE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL TÉCNICA SEGÚN EL RUP
OBJETOS Y SISTEMAS RELACIONALES OSR S.A.S.	22 PUNTOS
NETXURA INTERNACIONAL S.A.S.	116 PUNTOS

Del cuadro anterior se puede observar que uno de los integrantes de **LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, arroja como resultado ciento diez y seis (116) puntos en su Capacidad Organizacional Técnica de acuerdo a su RUP, por lo anterior y en relación al numeral **4.3.4.2. Capacidad Técnica** de los Pliegos de condiciones de la Invitación Pública 003 de 2013 del

Proyecto Ibagué Vive Digital, LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES, CUMPLE con lo requerido.

**2.1.3.4. Experiencia Específica del Proponente:**

De acuerdo al numeral 4.3.4.3. Experiencia Específica del Proponente, INFOTIC, procede a realizar la correspondiente verificación de este acápite de la siguiente manera:

COMPONENTES MINIMOS DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES			
	CUMPLE	NUMERAL DEL PLIEGO, ANEXO O ADENDA DONDE SE EXIGE EL DOCUMENTO	FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE SE ANEXA EL SOPORTE SOLICITADO	OBSERVACIÓN
- Desarrollo de aplicaciones WEB con geoservicios que incorporen integración de información alfanumérica y georreferencial.	SI	4,3,4,3	096	Se puede observar en los anexos 093 al 097, en las constancias proporcionadas.
- Despliegue de información WEB en equipos móviles y/o con interfaces táctiles.	SI	4,3,4,3	094	Se puede observar en los anexos 093 al 097, en las constancias proporcionadas.
- Integración de sistemas de información de escritorio con aplicaciones móviles.	SI	4,3,4,3	093 al 097	Se puede observar en los anexos 093 al 097, en las constancias proporcionadas.

Del cuadro inmediatamente anterior se puede concluir que la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones para la presente Invitación Pública 003 de 2013.

De acuerdo al literal a) de los pliegos de condiciones de la Invitación Pública 003 de 2013, se obtiene el siguiente cuadro resumen sobre la Certificación de Experiencia Acreditada:

RELACION DE CONTRATOS							
No	CONTRATO No.	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	DURACIÓN DEL CONTRATO EN MESES	FECHA DE TERMINACIÓN
1	0020/20	Depto Cundinamarca	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la implementación de apoyo a los componentes: GEVIR botón de pagos y SAP del sistema de liquidación y recaudo de impuesto de	\$1.375.420.800.00	\$1.375.420.800.00	10	28/04/2013

RELACION DE CONTRATOS							
No	CONTRATO No.	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	DURACIÓN DEL CONTRATO EN MESES	FECHA DE TERMINACIÓN
			registro, mantenimiento y soporte, todo ello con el alcance enmarcado en este contrato				
2		COOMEVA	Diseño, desarroll, implementación y soporte del sistema de información CMS ( sistema de Gestión de contenidos ) NEXURA PORTAL PLATAFORMA 2.0 para despliegue de los portales web e intranet de Coomeva, herramienta que permite la administración de contenido para 50 sitios web tanto en internet como de intranet y prestación de servicios de outsourcing de administración de contenidos de los sitios web.	\$700.243.725.00	\$700.243.725.00	53	07/1/2011
3		NORMARTH	Desarrollo, implementación. Soporte y mantenimiento de software ERP ( Contabilidad, tesorería, producción, ventas con dispositivos móviles)	\$250.000.000.00	\$250.000.000.00	15	31/12/2013
4		ESQUIN E.S.P	Desarrollo de la plataforma operativa Aleph de servicios públicos que incluye el sistema financiero, comercial, recurso humano, soportados en plataformas y Tecnologías Web Java y Oracle,	\$220.000.000.00	\$220.000.000.00	14	31/11/2012

Se verifica la experiencia específica la cual se encuentra debidamente certificada por la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES** sobre los contratos ejecutados, durante los cuatro (4) últimos años anteriores a la fecha del cierre definitivo del proceso de selección.

La **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, **CUMPLE** de acuerdo a las certificación de experiencia acredita en los folios 093 a 097 de la propuesta.

De acuerdo al numeral **4.3.4.3. Experiencia Específica del Proponente**, literal b) de los pliegos de condiciones de la Invitación Pública 003 de 2013 el cual dice *“Certificaciones solicitadas en el Anexo respectivo, expedidas por el contratante del bien, obra o servicio en la cual se certifique la experiencia del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sobre contratos ejecutados, dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.”*. INFOTIC procede a verificar que el oferente acredite esta experiencia específica de acuerdo al alcance del objeto del contrato mediante los certificados de experiencia correspondientes a uno de los integrantes de la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES** anexados en los folios 093 al 097 de la propuesta, con lo que se concluyó que de acuerdo a la verificación de acreditación de experiencia específica en concordancia del alcance del objeto del contrato, la propuesta de la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, se encuentra **HABILITADA** respecto de la verificación técnica, de experiencia y de operación.

**Cuadro Resumen:**

A continuación se presenta una tabla, en donde se resume los factores que fueron tenidos en cuenta para la verificación y en donde se determina si la propuesta se encuentra **HABILITADA** en cada uno de los ítems verificados.

FACTORES	UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES
Verificación Jurídica	Factor verificado y propuesta HABILITADA
Verificación Financiera	Factor verificado y propuesta HABILITADA
Verificación Técnica	Factor verificado y propuesta HABILITADA
Verificación Organización	Factor verificado y propuesta HABILITADA
Verificación Experiencia	Factor verificado y propuesta HABILITADA

Del cuadro inmediatamente anterior se puede concluir que la propuesta de la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, después de las correspondientes verificaciones, se encuentra **HABILITADA** en lo referente a los factores Jurídicos, Financieros, Técnicos, de Experiencia, de Organización y respecto a los documentos exigidos.

**2.1.3.5. Verificación Especificaciones Técnicas**

De acuerdo al numeral 6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la invitación pública 003 de 2013 del proyecto IBAGUÉ Vive Digital, INFOTIC en su calidad de EJECUTOR, procede a realizar la verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas y se obtiene el siguiente cuadro resumen:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION 003	UNIDAD	CANT.	CUMPLE	
				SI	NO
1	Portal para la gestión del clúster empresarial.	Desarrollo	1	X	
2	Capacitación Portal	Persona	400	X	
3	Sistema Web de Gestión Empresarial para organizaciones miembros del clúster	Desarrollo	1	X	
4	Portal de gestión y publicación de información turística	Licencia	1	X	
5	Capacitación Portal Web de gestión y publicación de información turística	Persona	400	X	
6	Kioscos Digitales	Kiosco	10	X	

Es necesario precisar que la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, en los folios del 205 al 208, adjunta constancia en la cual precisa las solicitudes realizadas en el capítulo seis (6) de los pliegos de condicione.

De acuerdo al análisis anterior y teniendo en cuenta las tablas presentadas a manera de resumen, se puede concluir que de acuerdo a la verificación de especificaciones técnicas, la propuesta de la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, cumple respecto de la verificación de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

### 3. PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta que **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, verificó los factores **HABILITANTES** y únicamente se presentó una propuesta la cual corresponde a la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES** y esta a su vez **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el numeral **4.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN** de los pliegos de condiciones de la Invitación Pública 003 de 2013, se procede a realizar la **PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS** de acuerdo al numeral **4.3.5** de los Pliegos de Condiciones de la presente Invitación Pública.

La ponderación y calificación de las ofertas se realizará sobre un total de **CIEN (100) PUNTOS**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

CRITERIOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN	TOTAL
PRECIO DE LA OFERTA		60 Puntos	
	(Po)		60 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 puntos	

CRITERIOS	SÍMBOLO (ApN)	PONDERACIÓN	TOTAL
EQUIPO DE TRABAJO	(SeC)	15 puntos	15 Puntos
VALORES AGREGADOS	(Va)	15 puntos	15 Puntos
GRAN TOTAL		100 Puntos	100 Puntos

### 3.1. PRECIO DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado por el *Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* es **MIL SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.060.000.000 M/CTE)** para la presente Invitación Pública, el Valor de la propuesta de la UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES es de **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.059.080.000.00 M/CTE)**, que de acuerdo al numeral **4.4.1 Calificación del Precio (Po) 60 Puntos**, que a la letra dice “*Se asignará el mayor puntaje (60 puntos), al Oferente que presente la propuesta con el menor valor económico, el cual no podrá ser inferior al 98% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.*” y que en la **Nota 2** del mismo numeral la cual dice “*En caso de presentarse una sola oferta dentro del presente proceso, se le asignará el máximo puntaje (60) como calificación del precio, siempre y cuando sea igual o menor al presupuesto oficial estimado*”; se procede a aplicar la formula con la cual se calcula el puntaje a asignar en lo correspondiente a Calificación del precio:

$$PP = V_{min} * P_{max} / VP$$

Dónde:

**Vmin** = Valor mínimo presentado por algún proponente

**Pmax** = Puntaje máximo

**Vp** = Valor de la oferta económica a calificar.

**PP** = Puntaje de la propuesta

Reemplazando los datos se obtiene:

**Vmin** = **\$1.059.080.000** valor de la propuesta de la UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES

**Pmax** = **60 PUNTOS**

**Vp** = **\$1.059.080.000** valor de la propuesta de la UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES

Reemplazando los valores anteriores en la formula se obtiene:

$$PP = (\$1.059.080.000 * 60 \text{ puntos}) / (\$1.059.080.000)$$

PP = 60 PUNTOS

Se puede apreciar que aplicando la fórmula correspondiente para calcular el puntaje de la propuesta, se obtiene como resultado **60 puntos** para ser asignados a la propuesta de la UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES en el criterio **PRECIO DE LA OFERTA**.

El valor de la propuesta de la UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES se puede verificar en la Propuesta Económica mismo documento, el cual se encuentra en los folios 098.

### 3.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo al numeral **4.4.2 Apoyo a la industria Nacional (ApN) 10 puntos**, se puede evidenciar que en el folio 102 de la propuesta, el representante de la unión temporal manifiesta que garantizan que se brindará total apoyo a la industria nacional y que la prestación de los servicios serán ejecutados con personal de origen nacional. Por lo anterior se procede a asignar **10 PUNTOS** a la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES** en lo correspondiente al criterio **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

### 3.3. EQUIPO DE TRABAJO (EQT) 15 PUNTOS

De acuerdo al numeral **4.4.3. Equipo De Trabajo (Eqt) 15 Puntos** y luego de la revisión de la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, se puede verificar lo siguiente:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	EXPERIENCIA	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS OTORGADOS
Un(1) Director de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diez (10) años acreditando experiencia general profesional, . Acreditar título relacionado con la Gerencia de proyectos de Tecnología o Ingeniería.</li> <li>- Experiencia como director de proyectos de implementación o implantación de software, Mínimo 2 proyectos.</li> </ul>	3 Puntos	CUMPLE Y OBTIENE LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS. <b>(3 PUNTOS)</b>
Un(1) Profesional líder de desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cinco (5) años acreditando experiencia general profesional relacionada con proyectos de software.</li> <li>- Experiencia como desarrollador en proyectos de Software, Mínimo 2 proyectos.</li> </ul>	3 Puntos	CUMPLE Y OBTIENE LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS <b>(3 PUNTOS)</b>
Tres (3) Profesionales para desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) años acreditando experiencia general profesional relacionada con proyectos de software.</li> <li>- Experiencia como desarrollador en proyectos de software, Mínimo 1 proyecto.</li> </ul>	3 Puntos	CUMPLE Y OBTIENE LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS <b>(3 PUNTOS)</b>

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	EXPERIENCIA	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS OTORGADOS
Un(1) Profesional para administración y configuración Base de Datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cinco (5) años acreditando experiencia específica profesional.</li> <li>- Experiencia como DBA Oracle, Mínimo 1 proyecto.</li> </ul>	3 Puntos	Se realizó la verificación pertinente y no se puede evidenciar con claridad la totalidad del tiempo de experiencia solicitado, por lo anterior se procede a asignar <b>0 PUNTOS EN ESTE ÍTEM.</b>
Un(1) Profesional para pruebas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cinco (5) años acreditando experiencia específica en auditoría de software.</li> <li>- Experiencia realizando procesos de pruebas o Auditorías a la calidad del software en proyectos de software. Mínimo 1 proyecto.</li> </ul>	3 Puntos	Se realizó la verificación pertinente y no se puede evidenciar con claridad la totalidad del tiempo de experiencia solicitado, por lo anterior se procede a asignar <b>0 PUNTOS EN ESTE ÍTEM.</b>

De acuerdo al cuadro anterior, se pudo verificar que la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, en lo correspondiente al criterio **Equipo De Trabajo**, obtiene un puntaje correspondiente a **nueve (9) puntos** de la totalidad de este criterio.

### 3.4. Valores Agregados (SeC) 15 puntos:

De acuerdo al numeral **4.4.4. Valores Agregados (SeC) 15 puntos** y luego de la revisión de la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, se puede verificar lo siguiente:

Ítem	Puntos Asignados	Puntos Otorgados
Soporte de 1 a 2 aplicaciones	2	15 puntos folio de verificación: 204 de la propuesta
Soporte a 3 aplicaciones	5	
Soporte a 3 aplicaciones + 1 Servidor	10	
Soporte a 3 aplicaciones + 2 Servidores	15	

Realizando la verificación correspondiente en los documentos de la propuesta, se puede evidenciar que la unión temporal, ofrece soporte a 3 aplicaciones y a 2 servidores. Por lo anterior se otorga **15 puntos** en este Item.

### 3.5. TOTAL PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN OBTENIDA

A continuación se detalla el puntaje total obtenido por la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, después de realizar el análisis correspondiente a cada uno de los criterios de evaluación y ponderación, obteniendo como resultado la siguiente tabla:

CRITERIOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN	TOTAL
PRECIO DE LA OFERTA		60 Puntos	
	(Po)		60 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 puntos	
	(ApN)		10 Puntos
EQUIPO DE TRABAJO		15 puntos	
	(SeC)		9 Puntos
VALORES AGREGADOS		15 puntos	
	(Va)		15 Puntos
GRAN TOTAL		100 Puntos	94 Puntos

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tomando como referencia el análisis efectuado a lo largo del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems que componen, el comité evaluador nombrado para tales efectos por el **EJECUTOR** concluye y recomienda al Representante Legal del **EJECUTOR**, adjudicar el proceso de Invitación Pública 003 de 2013 a la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTELIGENTES**, toda vez que cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, anexos, adendas y demás documentos que integran la INVITACIÓN PÚBLICA antes citada y proceder con la suscripción del contrato respectivo.